

El Semanario.

Suscripcion.

Un peso 25 centavos por trimestre.

PAGO ADELANTADO.

Inserciones.

Diez centavos por renglon del tipo comun por cada insercion.

Avisos permanentes i comunicados segun convenio.

Publicacion semanal dedicada al fomento de las provincias del sur.

Año II.

Valdivia, Julio 1 de 1865.

Num. 84

El Semanario.

Valdivia, Julio 1 de 1865.

La Cámara de Diputados discute actualmente un proyecto de lei sobre compra de terrenos a indijenas i fundacion de pueblos en el territorio Araucano, i por este motivo juzgamos oportuno llamar la atencion hacia la conveniencia de establecerlos en la frontera de Valdivia.

Segun ese proyecto, i por lo que recordamos de la lectura que hicimos ahora un año, parece, que el avanzar la frontera de la provincia de Arauco es el único ó inmediato objeto propuesto; mas siendo esta provincia tan fronteriza al territorio Araucano como aquella, nos creemos con derecho a recordarlo, para que no se la eche en olvido en las disposiciones que ha de contener la lei que se discute.

Es verdad que Arauco tiene a su inmediacion indios mas indómitos, i que es una medida de precaucion avanzar su frontera para evitar irrupciones ulteriores; pero estas circunstancias no dan razon para perpetuar el abandono en que está la villa de San José, frontera de Valdivia, a la que solo guardan cuatro soldados i un cabo, pues si se continua desatendiéndola, los indios por la dificultad de asaltar aquella, saltarán a esta cuando traten de vengar algun agravio o den expansion a sus instintos de barbarie. Si se quiere obtener la reduccion i civilizacion de los Araucanos por medio de la fundacion de pueblos en su territorio, preciso es hacerlo simultáneamente en ambas fronteras; lo contrario, el plan seria incompleto i revelaria una preferencia odiosa hasta cierto punto.

Es vergonzoso que una nacion como Chile tenga parte de su territorio ocupada por habitantes que no obedezcan sus leyes ni reconozcan las autoridades constituidas, que residen a poca distancia, como sucede en San José, donde a dos leguas de la plaza está Marilef habitado por indios independientes. Si al Supremo Gobierno se le hubiera da-

do a conocer lo que es la frontera de Valdivia i el abandono en que se la mantiene, le podriamos hacer cargos serios, pero creemos que hasta ahora le es desconocida la importancia de prestarle mas atencion i de iniciar por allí tambien la obra que se trata de emprender.

Nosotros que consideramos tener derecho para reclamar que se ponga término a la impunidad en que quedan las depredaciones i salteos que los indios cometen principalmente con los que trafican entre ellos, que conocemos la importancia de que los lugares del Sur del Toltén puedan ser explorados con seguridad, que creemos fácil hacer imperar en él las leyes chilenas, deseamos que el Sr. Garcia Reyes tome empeño en que no se olviden estas circunstancias al discutir i sancionar la ley mencionada.

El Intendente de Valdivia que inicie i concluya la obra de avanzar la frontera de la provincia hasta el rio Toltén, que mediante el exámen i estudio de las circunstancias conozca i aproveche las facilidades que presentan, i la inmensa trascendencia que la ejecucion de la idea habia de tener en la civilizacion de la Araucania, en la prosperidad de la provincia i en alejar futuros reclamos a Chile, podrá decir, nadie con justicia negará que la obra que he iniciado i realizado es por sus resultados la mas grande é importante de cuantas hasta aqui han emprendido mis antecesores. En efecto, el engrandecimiento del territorio con un espacio cuya riqueza es indudable es una idea que, al paso que tiende a la solucion del problema sobre la civilizacion de la Araucania, ofrece en perspectiva tesoros por explotar que atraerian una numerosa inmigracion tanto nacional como extranjera.

Debemos, pues, esperar que el Sr. Garcia Reyes dedique una atencion especial a esta importante materia para que pueda ilustrar i persuadir al Supremo Gobierno sobre la necesidad de que la lei que se discute comprenda en sus beneficios a esta provincia.

REFORMA DE LA CONSTITUCION.

La reforma de la Constitucion que fué aceptada en jeneral, en la discusion particular de los artículos que deben reformarse, encuentra resistencias inesperadas.

Entre otros, el artículo 1.º de la Constitucion de 33, tan hábilmente combatido por el señor Recabarren se ha encontrado a despecho de la riza i de la conveniencia del país.

Fue una idea originalísima de los constituyentes de 1833, haber fijado en la Constitucion los límites de la Republica, no estando éstos claramente establecidos, y no siendo imposible que al país lo convenciesen entrar en arreglos con sus vecinos para estender sus fronteras.

El mal éxito de los esfuerzos que se hicieron para que fuera reformado el artículo 1.º de la Constitucion, nos hace temer que el 5.º encuentre mayores resistencias. Cuando este ha sido defendido por el señor Ministro de Justicia, apesar de las opiniones que a este respecto en otra época habia manifestado en las BASES DE LA REFORMA, mucho tenemos que la intolerancia religiosa encuentre numerosos partidarios en el seno de las Camaras, sino es que los diputados y senadores que se han abstenido hasta ahora de concurrir a las sesiones, lo hacen en la que tendrá lugar el viernes.

¿Lo verificarán?

No tenemos datos ni para afirmarlo, ni para negarlo; pero si ellos que se han presentado como los campeones de la libertad religiosa, permanecieran lejos de su puesto cuando es mas necesario defenderla; razon tendria el país para dudar de la sinceridad de las convicciones de que han hecho un verdadero alarde. Sin embargo, nosotros aguardamos que siendo los representantes de la nacion a que nos referimos, hombres serios y prácticos, en las próximas sesiones harán oír su voz en favor de una de las libertades mas importantes.

Si el artículo 5.º de la Constitucion no se reforma, de ellos será la responsabilidad, si la victoria se obtiene, a ellos en gran parte les será debida.

La falta de la libertad religiosa, oprime las conciencias, enerva las fuerzas, hace hair del país los hombres útiles y capitales creados.

Démosle al hombre y a la familia el derecho de tomar su iglesia por núcleo, y al rededor de ella veremos que la moralidad crece, que la intelijencia se desarrolla, y que vienen de lejanas rejiones para buscar a la sombra de nuestras instituciones, prosperidad y libertad.

No se crea que la iglesia católica perderia con ella. Donde la libertad existe es mas respetable y poderosa. El monopolio la debilita y corrompe.

La libertad le ha dado fuerzas nuevas, en los Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia, en Bélgica, en la Suiza y en la Alemania.

¿Qué es pues lo que temen los que defienden en Chile la intolerancia religiosa?

El que tiene fé en una verdad moral debe desear que sea combatida para que se arraigue mejor en las conciencias.

La libertad le dió al cristianismo el poder con que el culto pagano fué derribado.

El monopolio de que despues entró a disfrutar, ha sido la causa de las granjerías ver-

gonzosas denunciadas por Lutero y de cismas incesantemente reproducidos.

Al lado de las religiones impuestas, el indiferentismo se desarrolla. La libertad robustece todas las creencias que guian al hombre en la carrera del perfeccionamiento y de la civilizacion.

La administracion interior segun el Mensaje de 1865.

Si la parte del Mensaje presidencial de 1865 que se refiere a las Relaciones Exteriores es deficiente, desprochada y conseruida, no lo es ménos la parte relativa a la administracion de los asuntos domésticos. Es fácil percibir que el señor Perez solo ha querido aquí salir, de un modo u otro, de la dificultad en que le colocaba el precepto constitucional. Es imposible imaginarse un documento público de igual naturaleza que contenga ménos, que diga ménos y satisfaga ménos.

¿Acaso es el mensaje una mera fórmula que queda salvada con unas cuantas vaguedades y vulgaridades? No debe ser, por el contrario, una reseña de los trabajos principales de la administracion durante el último año, y un programa de la política administrativa para el año que comienza el 1.º de junio? El espíritu de la Constitucion, el ejemplo de lo que sucede a este respecto en todas las naciones donde el sistema parlamentario tiene alguna realidad i la importancia orisina que la opinion pública del país ha atribuido siempre a ese documento, nos parecen razones suficientes para alejar todo jénero de duda sobre el particular.

Sin embargo, es necesario que nos coloquemos en otro terreno para apreciar debidamente el carácter del Mensaje presidencial de 1865. La verdad es que don José Joaquin Perez no podia haber leído al Congreso otra clase de Mensaje. Una administracion tan inactiva y estéril, como la que hemos tenido durante el último año, no podia ménos que acusarse así misma en sus palabras. La nulidad de la política delia forzosamente producir la nulidad del Mensaje. El señor Perez y los hombres que lo rodean han visto castigada con usura su indolencia y sus errores, al dirigir al Congreso y al país la esposicion anual de sus actos y propósitos. Cada uno de los párrafos del Mensaje de 65 para ellos una confesion de faltas u omisiones y una condenacion inapelable. Todas las cuestiones que han debido recibir una solucion y que se encuentran, con todo, en el mismo estado que ántes o en peor esta todavía, se han presentado en el Mensaje, como otros tantos testigos de acusacion, a deponer testimonios abrumadores contra lo administracion.

En el interior, —dice el señor Perez, —Nos hemos esforzado en desarrollar los jermenes de la prosperidad pública, prestando una atencion preferente a los intereses sociales y políticos. Esto es testual. Pero ¿es exacto? ¿Se atreveria el Presidente de la Republica, se atreveria hombre alguno, puesta la mano sobre el corazon, a repetir que se ha prestado, en el último año, atencion preferente a los intereses sociales y políticos? Entendemos que S. E. se ha referido, no a intereses políticos per-